

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL	① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 3 2 3 5 0 0 0 0 0 0	HOJA Nº
DIRECCIÓN	Barrio	UBICACIÓN #
DATOS GENERALES	7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8 ZONA HOMOGENEA 9 ZONA SEGUN VALOR	1/2 21-C lote 02
CODIFICAR LA DIRECCIÓN PRIMERO LA CALLE DESDE EL NUMERO		

DATOS DEL LOTE

FRENTES	⑪	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
ACCESO AL LOTE	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA	DESIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO 19 SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA	CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CANA OTRO
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	1 TIERRA 2 CASIRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOPCION 5 ASPHALTO COMPACTO	SERVICIOS DEL LOTE 1 AGUACANTAS 2 DESAGUES 3 ELECTRICIDAD
ACERA	1 NO TIENE 2 ENCONTRADO O PEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3 NO EXISTE 4 SI EXISTE
REDES PUBLICAS EN LA VIA	1 AGUA POTABLE 2 ALICANTARILLADO 3 ENERGIA ELECTRICA	1 ALICANTARILLADO 2 ALICANTARILLADO 3 ALICANTARILLADO
ALUMBRADO PUBLICO	1 NO EXISTE 2 INCADESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	1 ALICANTARILLADO 2 ALICANTARILLADO 3 ALICANTARILLADO

CROQUIS

lot # 03 18.00 lot # 02 8.00 lot # 01 8.00

CALLE 3

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION	☐	28 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐
28 CON EDIFICACION	☐	29 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION	☐	30 NUM	

MODO DE PROPIEDAD

1

2

3

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

2

3

4

OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO

EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

EN ARRENDAMIENTO TOTAL

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APELLIDOS

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O RUC

NO. AREA

TITULO DE PROPIEDAD

FIGURA

VELAZ ESPINOSA VICENCIA MARICEL

130488581-8

primaria

24/06/14

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

PAREDES

no tiene

caña

madera o lata

fibra

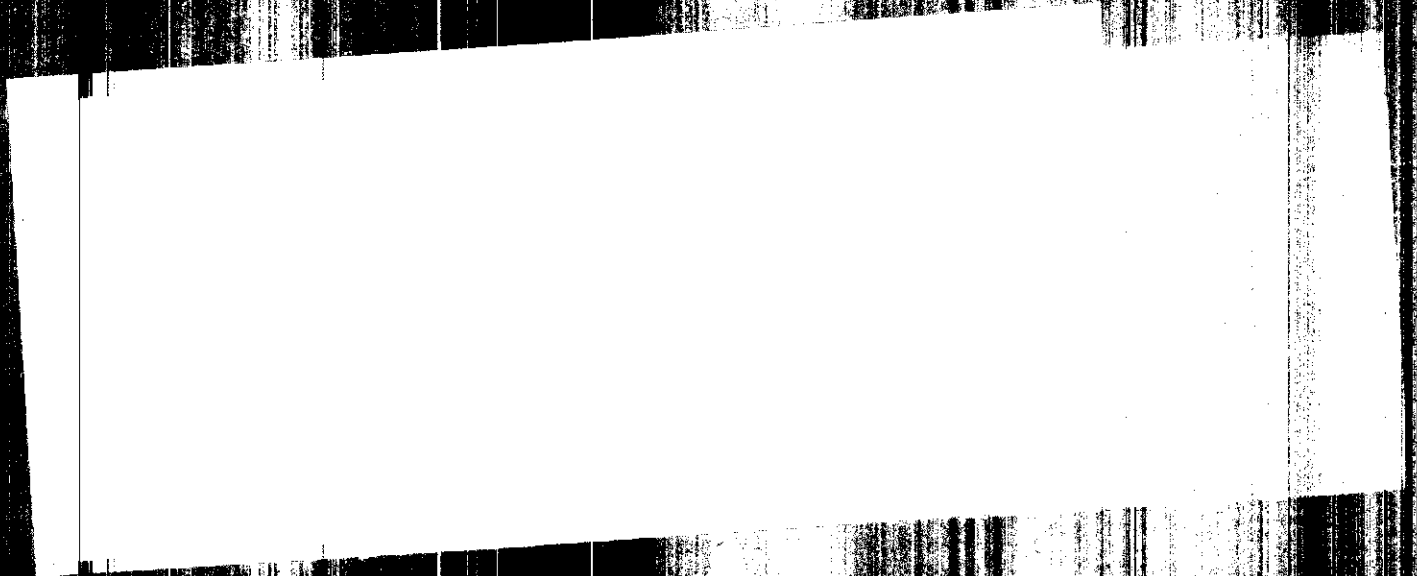
ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

ENTRERPIO INTERIOR O CONTRAFR

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN MANA



NOTARIO
Ab. Jorge N. Guzmán
Ab. Jorge N. Guzmán

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
(SEÑORA VICENTA VELEZ BRIONES).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

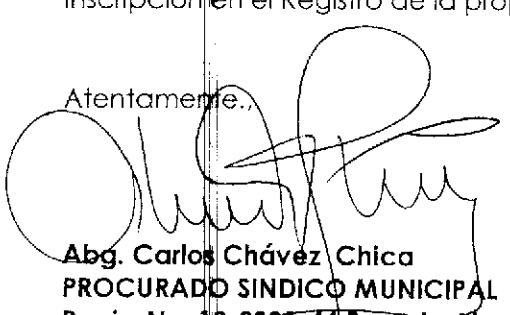
COPIA: PRIMERA

ENERO 27 DEL 2014.-

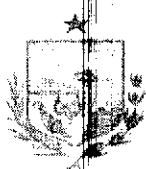


De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora **VELEZ BRIONES VICENTA MARISOL**, portador de la cedula de ciudadanía 130788521-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la **MZ. 21-C LOTE 02**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 8m.- lindera con Calle # 3, **ATRÁS**; 8,00m.-lindera con Lote # 31, **COSTADO DERECHO**; 18,00m.- lindera con Lote # 03, **COSTADO IZQUIERDO**; 18,00m.- lindera con Lote # 01.- **ÁREA TOTAL**: 144m2. **CLAVE CATASTRAL**: 3-23-50-02-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..


Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 316-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en URBIRRIOS II MZ. 21-C LOTE 02, cuyo avalúo es de \$ 1152.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de VELEZ BRIONES VICENTA MARISOL según la Resolución N° 006-ALC-M-JEB-2013- Barrio Urbirrios II del 26/12/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 15 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





1/16/2014 10:13

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
VELEZ BRIONES VICENTA MARISOL	1307885218	NA	114485	238596
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN URBIRRIOS II MZ. 21-C LOTE 02 CON UN AREA DE 144M2, MEDIANTE RESOLUCION 006-ALC-M-JBE-2013		CONCEPTO	VALOR	
1/16/2014 10:13 ROSARIO RIERA		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	57,60	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	57,60	
		VALOR PAGADO	57,60	



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0039769

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: G.A.D MCPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN: URBIRIOS II

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 287163
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 17/01/2014 11:19:06

AREA DE SELLO



No. Certificación: 999991735

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de enero de 2014

No. Electrónico: 18971

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-50-02-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-21-C LT-02

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

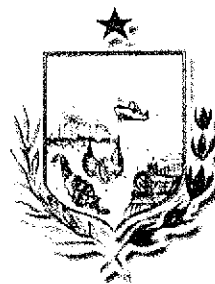
Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CON	



No. 0640-URBIRRIOS II

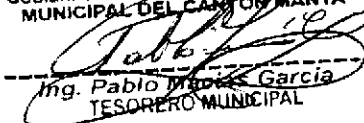
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **VELEZ BRIONES VICENTA MARISOL** Cedula de Ciudadanía: **130788521-8** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3-23-50-02-000, URBIRRIOS II MZ. 21-C LOTE 02

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Briones García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. VELEZ BRIONES VICENTA MARISOL cédula de ciudadanía N°. 130788521-8 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 02 de la Manzana "21-C" y con Clave Catastral 3235002000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00M. – Lindera con Calle #3.

ATRÁS: 8.00M.- Lindera con Lote #31.

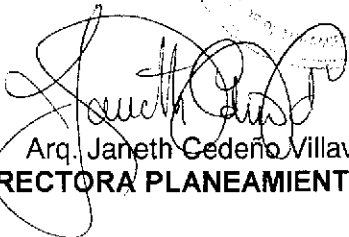
COSTADO DERECHO: 18.00M.- Lindera con Lote #03.

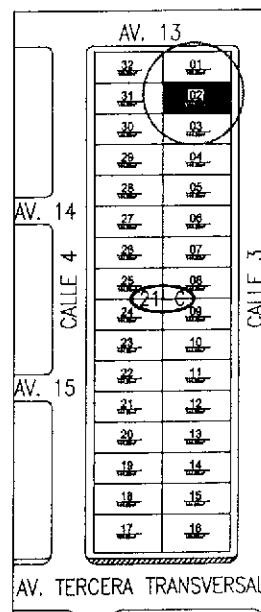
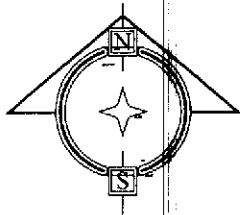
COSTADO IZQUIERDO: 18.00M.- Lindera con Lote #01.

AREA TOTAL: 144.00M2

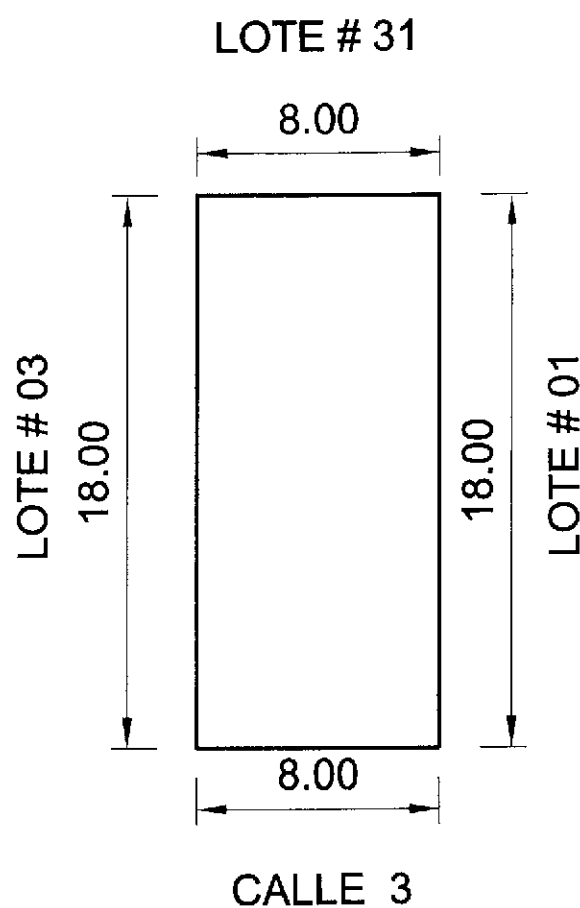
Manta, Enero 15 del 2014.




Arq. Janeth C



UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2014 a Nombre de:

SRA. VELEZ BRIONES VICENTA MARISOL.

Medidas y Linderos

Frente: 8.00 M CON CALLE 3 .

Atras: 8.00 M CON LOTE # 31.

C. Derecho: 18.00 M CON LOTE # 03.

C. Izquierdo: 18.00 M CON LOTE # 01.

AREA TOTAL: 144.00 M2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 No. 130788521-8

VELEZ BRIONES VICENTA MARISOL
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-10-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
 BIOLOGIA PESQUERA

VELEZ CEDENO ARTURO BERNARDO
VELEZ BRIONES CUENCA ORFA ASUNCION
MANTA
2013-05-28
2023-05-28

VELEZ BRIONES VICENTA MARISOL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

089
089 - 0181
1307885218
VELEZ BRIONES VICENTA MARISOL

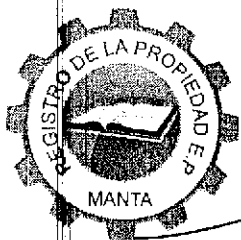
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
2
CENTRO DE ZONA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

MANABI
PROVINCIA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que
con fecha 15 de Enero del 2.014 bajo el N° 2 del registro de
Planos se encuentra inscrito a nombre del **GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA**, la Protocolización de los planos del BARRIO URBIRRIOS
II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, escritura autorizada
en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2.014.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Enero del 2.014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de



SEXTO: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBIRRIOS II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 15h22.

SECRETARIA


Ing. Jaime Estrada Borja
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

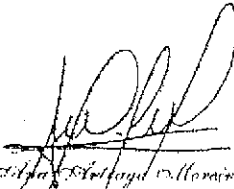
la credencial de:

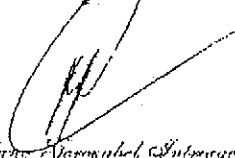
Alcalde del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Pastoriza, Julio 2009


Gladys Estefanía Morán
Vicepresidenta


Ricardo Varambuel
Presidente



No. Certificación: 999991541

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 21 de enero de 2014

No. Electrónico: 18575

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-50-02-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-2-C LT. 02

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
----------	---------